

## Mary Elena Rosario Vargas

---

**De:** Grace Alexandra Ventura Rondón  
**Enviado el:** martes, 20 de septiembre de 2022 11:11 a. m.  
**Para:** José Luis Polanco De León; Walkiria Marien Liriano  
**CC:** Victoria Estefania Medina Rodríguez; Pura Arelis Tejeda Mejía; Mary Elena Rosario Vargas  
**Asunto:** Re: Aprobación propuesta Legación en Santiago

Buenos días:

Aprobado, pueden proceder.

Saludos cordiales,

Obtener [Outlook para iOS](#)



### Grace Alexandra Ventura Rondón

Secretaría del Tribunal  
Secretaría del Tribunal

---

Tribunal Constitucional de la República Dominicana  
Tel. (809) 274-4445, 1200  
Cel. (829) 761-6355  
gr.ventura@tc.gob.do  
[www.tribunalconstitucional.gob.do](http://www.tribunalconstitucional.gob.do)

### Justicia Constitucional Ciudadana



---

**De:** Grace Alexandra Ventura Rondón <gr.ventura@tc.gob.do>

**Enviado:** Thursday, September 15, 2022 1:29:56 PM

**Para:** José Luis Polanco De León <j.polanco@tc.gob.do>; Walkiria Marien Liriano <w.liriano@tc.gob.do>

**Cc:** Victoria Estefania Medina Rodríguez <v.medina@tc.gob.do>; Pura Arelis Tejeda Mejía <pu.tejeda@tc.gob.do>; Mary Elena Rosario Vargas <m.rosario@tc.gob.do>

**Asunto:** Re: Aprobación propuesta Legación en Santiago

Estimado José Luis:

Gracias por la oportuna aclaración. Previa aprobación del adjunto, te pido remitirme el informe resultante del levantamiento realizado por el área administrativa.

Saludos cordiales,

Obtener [Outlook para iOS](#)



**Grace Alexandra Ventura Rondón**

Secretaria del Tribunal  
Secretaría del Tribunal

---

Tribunal Constitucional de la República Dominicana  
Tel. (809) 274-4445, 1200  
Cel. (829) 761-6355  
gr.ventura@tc.gob.do  
**www.tribunalconstitucional.gob.do**

**Justicia Constitucional Ciudadana**



---

**De:** José Luis Polanco De León <j.polanco@tc.gob.do>

**Enviado:** jueves, septiembre 15, 2022 10:49 a. m.

**Para:** Grace Alexandra Ventura Rondón <gr.ventura@tc.gob.do>; Walkiria Marien Liriano <w.liriano@tc.gob.do>

**CC:** Victoria Estefania Medina Rodríguez <v.medina@tc.gob.do>; Pura Arelis Tejeda Mejía <pu.tejeda@tc.gob.do>; Mary Elena Rosario Vargas <m.rosario@tc.gob.do>

**Asunto:** RE: Aprobación propuesta Legación en Santiago

Hola Grace:

El Sr. Cesar de León envió una primera propuesta de 1,060.00 dólares, que después subió a 1,240.00 por uso de espacio de la planta eléctrica y los metros que implica. En un proceso de negociación pudimos llegar a la cifra de 1,000 de renta + 100 dólares de mantenimiento para incluir el suministro de agua y limpieza de áreas comunes, luz de parqueo y otros gastos mínimos comunes.

Saludos,



**José Luis Polanco De León**

Director General  
Dirección General Administrativa y Financiera

---

Tribunal Constitucional de la República Dominicana  
Tel. (809) 274-4445, 1040  
Cel. (809) 856-7708  
j.polanco@tc.gob.do  
**www.tribunalconstitucional.gob.do**

**Justicia Constitucional Ciudadana**



**De:** Grace Alexandra Ventura Rondón <gr.ventura@tc.gob.do>

**Enviado el:** jueves, 15 de septiembre de 2022 10:41 a.m.

**Para:** Walkiria Marien Liriano <w.liriano@tc.gob.do>

**CC:** Victoria Estefania Medina Rodríguez <v.medina@tc.gob.do>; José Luis Polanco De León <j.polanco@tc.gob.do>; Pura Arelis Tejeda Mejía <pu.tejeda@tc.gob.do>; Mary Elena Rosario Vargas <m.rosario@tc.gob.do>

**Asunto:** RE: Aprobación propuesta Legación en Santiago

Estimada Walkiria:

Recibido, gracias. ¿Qué comprende el mantenimiento ascendente a US\$100.00?

Saludos cordiales,



**Grace Alexandra Ventura Rondón**

Secretaría del Tribunal

Secretaría del Tribunal

---

Tribunal Constitucional de la República Dominicana

Tel. (809) 274-4445, 1200

Cel. (829) 761-6355

gr.ventura@tc.gob.do

**www.tribunalconstitucional.gob.do**

**Justicia Constitucional Ciudadana**



**De:** Walkiria Marien Liriano <w.liriano@tc.gob.do>

**Enviado el:** jueves, 15 de septiembre de 2022 10:11 a. m.

**Para:** Grace Alexandra Ventura Rondón <gr.ventura@tc.gob.do>

**CC:** Victoria Estefania Medina Rodríguez <v.medina@tc.gob.do>; José Luis Polanco De León <j.polanco@tc.gob.do>; Pura Arelis Tejeda Mejía <pu.tejeda@tc.gob.do>; Mary Elena Rosario Vargas <m.rosario@tc.gob.do>

**Asunto:** RV: Aprobación propuesta Legación en Santiago

Buenos días, estimada @Grace Alexandra Ventura Rondón

A los fines correspondientes, y de acuerdo al requerimiento adjunto recibido, le remito la propuesta recibida por INVERSIONES ALFA, SRL para su valoración, comentarios y/o aprobación.

Quedo a la orden, reciba usted un cordial saludo.



**Walkiria Marien Liriano**

Directora  
Dirección Administrativa

---

Tribunal Constitucional de la República Dominicana  
Tel. (809) 274-4445, 1025  
Cel. (829)-292-6852  
[w.liriano@tc.gob.do](mailto:w.liriano@tc.gob.do)  
[www.tribunalconstitucional.gob.do](http://www.tribunalconstitucional.gob.do)

**Justicia Constitucional Ciudadana**



**De:** Mary Elena Rosario Vargas <[m.rosario@tc.gob.do](mailto:m.rosario@tc.gob.do)>  
**Enviado el:** jueves, 15 de septiembre de 2022 10:03 a. m.  
**Para:** Walkiria Marien Liriano <[w.liriano@tc.gob.do](mailto:w.liriano@tc.gob.do)>  
**Asunto:** Aprobación propuesta Legación en Santiago

Estimada Licen

Adjunto documentos, a los fines de aprobación de la Secretaria.

Saludos



**Mary Elena Rosario Vargas**

Secretaria Ejecutiva  
Dirección Administrativa

---

Tribunal Constitucional de la República Dominicana  
Tel. (809) 274-4445, 1029  
Cel. (829) 898-6276  
[m.rosario@tc.gob.do](mailto:m.rosario@tc.gob.do)  
[www.tribunalconstitucional.gob.do](http://www.tribunalconstitucional.gob.do)

**Justicia Constitucional Ciudadana**



Este mensaje puede contener información confidencial, con la intención de que sea utilizada por las personas u organizaciones a quienes está dirigida, por lo que su uso es exclusivo para su destinatario. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor de eliminarlo e informar al remitente del mensaje a través de un correo de respuesta. En tanto que, si este es el caso, le avisamos que queda prohibida la distribución o reproducción de este e-mail y/o sus anexos. El Tribunal Constitucional no se hace responsable de las opiniones vertidas en esta comunicación que no estén acordes con su quehacer y fines, y que no se revistan de un carácter oficial. Esta institución desconoce cualquier responsabilidad por cualquier acción u omisión cometida por personas no autorizadas, relacionadas a la información contenida en este mensaje o sus anexos.

El Artículo 14 de la Constitución afirma que son patrimonio de la Nación los recursos naturales no renovables que se encuentren en el territorio y los espacios marítimos bajo jurisdicción nacional, los recursos genéticos, la biodiversidad y el espectro radioeléctrico. El Medio Ambiente es responsabilidad de todos, considera si es necesario imprimir este documento.

Este mensaje puede contener información confidencial, con la intención de que sea utilizada por las personas u organizaciones a quienes está dirigida, por lo que su uso es exclusivo para su destinatario. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor de eliminarlo e informar al remitente del mensaje a través de un correo de respuesta. En tanto que, si este es el caso, le avisamos que queda prohibida la distribución o reproducción de este e-mail y/o sus anexos. El Tribunal Constitucional no se hace responsable de las opiniones vertidas en esta comunicación que no estén acordes con su quehacer y fines, y que no se revistan de un carácter oficial. Esta institución desconoce cualquier responsabilidad por cualquier acción u omisión cometida por personas no autorizadas, relacionadas a la información contenida en este mensaje o sus anexos.

El Artículo 14 de la Constitución afirma que son patrimonio de la Nación los recursos naturales no renovables que se encuentren en el territorio y los espacios marítimos bajo jurisdicción nacional, los recursos genéticos, la biodiversidad y el espectro radioeléctrico. El Medio Ambiente es responsabilidad de todos, considera si es necesario imprimir este documento.

Este mensaje puede contener información confidencial, con la intención de que sea utilizada por las personas u organizaciones a quienes está dirigida, por lo que su uso es exclusivo para su destinatario. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor de eliminarlo e informar al remitente del mensaje a través de un correo de respuesta. En tanto que, si este es el caso, le avisamos que queda prohibida la distribución o reproducción de este e-mail y/o sus anexos. El Tribunal Constitucional no se hace responsable de las opiniones vertidas en esta comunicación que no estén acordes con su quehacer y fines, y que no se revistan de un carácter oficial. Esta institución desconoce cualquier responsabilidad por cualquier acción u omisión cometida por personas no autorizadas, relacionadas a la información contenida en este mensaje o sus anexos.

El Artículo 14 de la Constitución afirma que son patrimonio de la Nación los recursos naturales no renovables que se encuentren en el territorio y los espacios marítimos bajo jurisdicción nacional, los recursos genéticos, la biodiversidad y el espectro radioeléctrico. El Medio Ambiente es responsabilidad de todos, considera si es necesario imprimir este documento.

Este mensaje puede contener información confidencial, con la intención de que sea utilizada por las personas u organizaciones a quienes está dirigida, por lo que su uso es exclusivo para su destinatario. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor de eliminarlo e informar al remitente del mensaje a través de un correo de respuesta. En tanto que, si este es el caso, le avisamos que queda prohibida la distribución o reproducción de este e-mail y/o sus anexos. El Tribunal Constitucional no se hace responsable de las opiniones vertidas en esta comunicación que no estén acordes con su quehacer y fines, y que no se revistan de un carácter oficial. Esta institución desconoce cualquier responsabilidad por cualquier acción u omisión cometida por personas no autorizadas, relacionadas a la información contenida en este mensaje o sus anexos.

El Artículo 14 de la Constitución afirma que son patrimonio de la Nación los recursos naturales no renovables que se encuentren en el territorio y los espacios marítimos bajo jurisdicción nacional, los recursos genéticos, la biodiversidad y el espectro radioeléctrico. El Medio Ambiente es responsabilidad de todos, considera si es necesario imprimir este documento.

Este mensaje puede contener información confidencial, con la intención de que sea utilizada por las personas u organizaciones a quienes está dirigida, por lo que su uso es exclusivo para su destinatario. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor de eliminarlo e informar al remitente del mensaje a través de un correo de respuesta. En tanto que, si este es el caso, le avisamos que queda prohibida la distribución o reproducción de este e-mail y/o sus anexos. El Tribunal Constitucional no se hace responsable de las opiniones vertidas en esta comunicación que no estén acordes con su quehacer y fines, y que no se revistan de un carácter oficial. Esta institución desconoce cualquier responsabilidad por cualquier acción u omisión cometida por personas no autorizadas, relacionadas a la información contenida en este mensaje o sus anexos.

El Artículo 14 de la Constitución afirma que son patrimonio de la Nación los recursos naturales no renovables que se encuentren en el territorio y los espacios marítimos bajo jurisdicción nacional, los recursos genéticos, la biodiversidad y el espectro radioeléctrico. El Medio Ambiente es responsabilidad de todos, considera si es necesario imprimir este documento.

Este mensaje puede contener información confidencial, con la intención de que sea utilizada por las personas u organizaciones a quienes está dirigida, por lo que su uso es exclusivo para su destinatario. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor de eliminarlo e informar al remitente del mensaje a través de un correo de respuesta. En tanto que, si este es el caso, le avisamos que queda prohibida la distribución o reproducción de este e-mail y/o sus anexos. El Tribunal Constitucional no se hace responsable de las opiniones vertidas en esta comunicación que no estén acordes con su quehacer y fines, y que no se revistan de un carácter oficial. Esta institución desconoce cualquier responsabilidad por cualquier acción u omisión cometida por personas no autorizadas, relacionadas a la información contenida en este mensaje o sus anexos.

El Artículo 14 de la Constitución afirma que son patrimonio de la Nación los recursos naturales no renovables que se encuentren en el territorio y los espacios marítimos bajo jurisdicción nacional, los recursos genéticos, la biodiversidad y el espectro radioeléctrico. El Medio Ambiente es responsabilidad de todos, considera si es necesario imprimir este documento.